

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro De Servicios Judiciales Para Los Juzgados Civiles Y De Familia remitió el anterior memorial proveniente de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Armenia Q, en donde se informa que la medida cautelar decretada sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 280-166128 y 280-166141 ha sido inscrita, sin embargo no se aportó el certificado de tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-166141.

Pasa a despacho de la señora Juez hoy 22 de octubre de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Requiriendo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Bancolombia S.A.
Demandada	: Luz Mery Rincon Gonzalez
Radicado	: 2021-00336-00

Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que en el presente asunto se encuentra inscrita la medida cautelar decretada mediante auto del 17 de agosto de 2021 sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 280-166128 y 280-166141, pero solo se allego el certificado de tradición del folio de matrícula 280-166128, se hace necesario requerir a la parte demandante, para que se sirva allegar el certificado de tradición del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-166141, donde conste la inscripción de la cautela.

Una vez se allega el certificado de tradición del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-166141, se decretará el secuestro de los bienes.

Por intermedio del Centro De Servicios Judiciales, remítase a la apoderada de la parte ejecutante, a través de su correo mlramirez@marlura.com, el link correspondiente que le permita consultar este expediente en su formato digital.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.192** DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

~~Carolina Hurtado Gutiérrez~~
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b919324511088f60912702c459a3589cf5c23abe524b1b945d9afa1a35631042**
Documento generado en 21/10/2021 05:14:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>